

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: F-JU-01</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 1 de 18</b>

**Número: 025**

**Fecha: 2/01/2023**

## 1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de cincuenta y siete millones doscientos veinticinco mil pesos m.l. (\$57.225.000), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

PROYECTO	RUBRO	FONDO	CDP	VALOR
9200125	92320202008	911090123	26	\$57.225.000

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO.

Mediante Acuerdo Municipal No. 05 de 2015, el Concejo de Medellín crea el establecimiento público Museo Casa de la Memoria. Este cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, y está sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal conforme con las disposiciones normativas que regulan la materia. En este sentido, al ser una entidad de carácter público, se encuentra sometido a la normativa colombiana que rige a las entidades públicas en materia contractual, presupuestal, contable, financiera, de administración del personal, entre otras.

El Museo entonces tiene como objetivo general el de *“fortalecer prácticas de conversación en Medellín y Antioquia, a través de la argumentación, la deliberación, la comunicación, la creación y la acción, para el trámite de la diferencia, frente a los procesos de construcción de memoria que permita ampliar la comprensión-reflexión sobre el conflicto armado y violencias relacionadas que han vivido y aún vive la ciudad de Medellín, Antioquia y el país, que interpelando a todos como ciudadanos corresponsables del bien común, se contribuya a la reconciliación y la no repetición”*.

Por ello para el cumplimiento de dicho objetivo general el Museo debe desarrollar cada uno de sus objetivos específicos para el cumplimiento de su actividad misional y la razón de ser como entidad pública, dentro de las cuales se encuentra:

1. *Procurar el uso de diversos lenguajes y narrativas para construir y visibilizar memorias que contribuyan a la comprensión, reflexión y superación del conflicto armado y las violencias relacionadas de la ciudad, el departamento y el país, con énfasis en el reconocimiento y la valoración de la voz de las víctimas.*
2. *Ofrecer a la ciudad una plataforma de interacción discursiva, simbólica, crítica y reflexiva, para circular las memorias ya construidas, y aquellas concebidas durante los procesos de visibilización de las mismas, en la ciudad y el país, con sentido futuro.*

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: F-JU-01</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 2 de 18</b>

5. *contribuir a la visibilización y potenciación de los diferentes usos de la memoria: el uso político, el jurídico, el documental, el social, entre otros.*

De la misma manera y en aras de las funciones que se deben desarrollar, se pueden encontrar entre otras:

9. *Realizar todo tipo de actividades académicas, investigaciones, talleres, foros, laboratorios, conferencia, cursos, encuentros, paneles, seminarios sobre temas relacionados con el conflicto armado.*

11. *Desarrollar programas, proyectos o convocatorias destinadas a estimular la acción de personas o grupos sociales, que contribuyan de manera clara al logro de los objetivos.*


15. *Promover las visitas comprensivas al Museo, la reflexión académica, la educación y la discusión pública e incentivar el conocimiento y la investigación de la memoria, conflicto armado y de las diversas violencias que vive y ha vivido el país, asuntos de la cultura relacionados con la guerra y las violencias.*

18. *Ser un espacio de interacción educativa y cultural que, a través de las artes, los saberes y las expresiones de cultura propicie la reflexión y transformación de prácticas culturales relacionados con la guerra y las violencias, propiciando la transformación del futuro con aprendizajes sociales para la convivencia ciudadana para la no repetición*

Con el objetivo de desarrollar un interés público y social consagrado en la Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas, el Museo Casa de la Memoria tiene el deber de hacer memoria sobre el conflicto armado para garantizar medidas de satisfacción a las víctimas y su reparación moral y simbólica. Para el Museo como entidad al servicio de la comunidad, es prioritario garantizar su deber misional mediante la realización de investigaciones y construcción de contenidos sobre memoria del conflicto armado, las víctimas y los victimarios, los procesos de resiliencia y la construcción de paz, con el fin de que sean socializadas a la ciudadanía a través de exposiciones, publicaciones y otras formas que permitan garantizar el deber de memoria y posibilite la no repetición.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal, *Medellin Futuro*, la línea de 5. Gobernanza y Gobernabilidad, se encuentra el componente 5.2 denominado Paz, víctimas y justicia del cual se deriva el programa 5.2.3. Memoria histórica, construcción de paz y superación del conflicto.

El MCM aporta al plan de desarrollo municipal desde el indicador de Participantes en estrategias educativas implementadas en clave de Garantías de No Repetición. El Museo Casa de la Memoria, busca desarrollar propuestas que promuevan la reflexión, el debate y la comprensión sobre el papel que juegan los diferentes actores y ciudadanos en el marco del conflicto armado y otras formas de violencia, en aras de posibilitar la construcción conjunta de una cultura de paz transformadora que propicie valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que rechacen la violencia, promueva la resolución

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: F-JU-01</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 3 de 18</b>

positiva de conflictos, el diálogo y la negociación entre los individuos, los grupos, comunidades y territorios, las instituciones y el Estado.

La naturaleza pedagógica del Museo requiere de un equipo profesional que posibilite la interrelación con los territorios y la implementación de alianzas institucionales que faciliten la transferencia metodológica y de contenidos de las apuestas temáticas, investigativas y expositivas que se planteen, generando así procesos de formación a públicos, estudio de públicos y desarrollo de propuestas itinerantes que amplifique la noción del Museo, fortaleciendo con ello los procesos de construcción de memoria de los territorios.

Es por ello que para el Museo es prioritario garantizar su deber misional desde el proceso de visibilización y transferencia de memorias mediante la construcción de estrategias pedagógicas y museográficas que permitan una aproximación y comprensión del conflicto armado y la violencia, desde la reflexión y el encuentro con el otro y su alteridad. La sensibilización al dolor ajeno y a las necesidades de los demás, buscando un consenso sobre convicciones humanas más integradoras que puedan garantizar el deber de memoria y posibilite la no repetición.

Así las cosas para el cumplimiento de tal finalidad se hace indispensable contar con un profesional que apoye el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones y estrategias de pedagogía de la memoria, especialmente en lo concerniente a los procesos de formación de públicos internos y externos que posibiliten la reflexión, el debate y la comprensión sobre el papel que juegan los diferentes actores y ciudadanos en el marco del conflicto armado y otras formas de violencia, en aras de posibilitar la construcción conjunta de una cultura de paz transformadora de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que rechacen la violencia y promuevan la resolución positiva de conflictos, el diálogo y la negociación entre los individuos, los grupos, las comunidades y los territorios, las instituciones y el Estado.

Adicionalmente, el Museo Casa de la Memoria dentro de su estructura administrativa no cuenta con personal de planta que realice las actividades requeridas en el presente proceso. Se ha evidenciado que para la correcta ejecución de estas actividades se hace necesario contar con personal idóneo que cuente con el perfil adecuado para su ejecución.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas

## **2.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.**

El Museo Casa de la Memoria como entidad descentralizada tiene el carácter de entidad con personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera; tal como lo establece el artículo 1° del Acuerdo 05 de 2015 expedido por el Consejo de Medellín y es éste quien crea dicho establecimiento.

De igual forma según lo establece el Artículo 28 de los Estatutos de la entidad, el régimen de contratación aplicable será el de carácter público.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: F-JU-01</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 4 de 18</b>

Tal como se observa en la justificación del presente estudio, es posible identificar que las funciones del Museo están acordes a la necesidad que se pretende satisfacer, por lo que se concluye que esta la entidad facultada para llevar a cabo los tramites contractuales para la satisfacción de la misma.

## **2.2. La forma de satisfacer la necesidad.**

Teniendo en cuenta la necesidad antes planteada y debida a que no se cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para realizar esta labor, se requiere acudir a la figura de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, consagrada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para contratar el perfil:

**Perfil Requerido:** Título de formación profesional en áreas sociales o humanas con conocimientos en temas de construcción de paz y/o memoria y experiencia mínima de doce (12) meses en el trabajo con grupos.

El Contrato de prestación de servicios por su propia naturaleza no constituye Contrato de trabajo ni genera relación laboral. EL CONTRATISTA cuenta con su propia autonomía administrativa por lo que las relaciones que surjan entre Las Partes se regirán exclusivamente por lo estipulado en el contrato, y en lo no previsto, se atenderá a las disposiciones legales del Derecho público y en subsidio la legislación civil. De conformidad con lo anterior EL CONTRATISTA será y se considerará solamente como un contratista independiente y no el agente, representante, empleado, o simple intermediario de LA CONTRATANTE, por lo tanto, sus actuaciones son su responsabilidad exclusiva.

En virtud de la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, el contratista desarrollará las actividades propias del objeto del contrato dentro de los espacios, días y horas que de acuerdo a las particularidades de la oferta que cumple el Museo en virtud de su objeto misional y obligaciones y responsabilidades en virtud de la función pública que desarrolla, tenga disponibles para la atención a la comunidad, particulares y demás entidades estatales, siempre que sea necesario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la supervisión y/o interventoría se realizará con personal de planta del Museo.

## **3. CONDICIONES DEL PROCESO.**

### **3.1. Objeto.**

Prestación de servicios profesionales para la coordinación y el acompañamiento psicosocial, metodológico y de contenidos del equipo de mediación del MCM y de apoyo a la incorporación del enfoque de acción sin daño con el equipo misional del MCM.

### **3.2. Alcance del Objeto.**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: F-JU-01</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 5 de 18</b>

El contratista deberá desarrollar todas aquellas actividades propias que dentro del objeto del mismo y las especificaciones se enmarquen en la ejecución efectiva del contrato, con la autonomía y alcances que se generan por la tipología del contrato que se requiere.

### 3.3. Especificaciones Esenciales.

Para la consecución del objeto del presente proceso se deberá cumplir con todas las responsabilidades y/o especificaciones y/o actividades y/o productos que se relacionan a continuación:

1. Apoyar la implementación del plan formativo para el talento humano que atiende víctimas del conflicto armado con el equipo misional y el equipo de Mediación del MCM en articulación con el área de SST.
2. Diseñar y ejecutar acciones de cuidado emocional con el equipo de Mediación del MCM
3. Transversalizar el enfoque de acción sin daño con el equipo misional del MCM
4. Revisar y ajustar las guías metodológicas para el desarrollo de las actividades del equipo de Mediación
5. Planear, desarrollar y sistematizar los “Encuentros para la mediación”
6. Acompañar y facilitar los procesos educativos desarrollados desde el equipo de Mediación del MCM
7. Asistir y participar activamente en los procesos formativos, reflexivos y de construcción creativa que se convocan desde los procesos misionales del MCM
8. Participar en las actividades solicitadas con relación al Sistema Integrado de Gestión.
9. Realizar seguimientos a la matriz de riesgos asociada a su proceso y remitirlos al área de planeación de manera trimestral o cuando se requiera.

### 3.4. Codificación UNSPC.


**80101509** - Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

### 3.5. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

- Estudio de Idoneidad y Experiencia.
- Certificación de Talento Humano.
- Tarjeta profesional en caso de requerirse.

## 4. FUNDAMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SOPORTA(N) EL PROCESO.

La escogencia del contratista - persona natural - se efectuará con arreglo a la modalidad de selección denominada **contratación directa**, dado que los *servicios profesionales* a contratar son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, y se derivan del cumplimiento de las funciones del Museo Casa de la Memoria, funciones que no pueden

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: F-JU-01</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 6 de 18</b>

realizarse con personal de planta, pues no hay suficiente personal en la planta de cargos para cubrir esta labor.

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 32 de la Ley 80 de 1993** “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” son *contratos de prestación de servicios profesionales* los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales *únicamente* cuando las actividades a desarrollar no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

**El Artículo 2o numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007**, establece que la modalidad de selección para este tipo de contratos es la **contratación directa**. Reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 tal como dispone a continuación.

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De la misma forma la presente contratación se rige dentro del Museo Casa de la memoria según lo dispuesto en el procedimiento establecido en el numeral 6.1.4.4 del Manual de Contratación e Interventoría, dentro del cual incluye la prestación de servicios como forma de contratación directa.

## **5. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.**

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las Especificaciones Esenciales.
2. Presentar informes puntuales al Museo y al supervisor y/o interventor independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.

3. Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Museo Casa de la Memoria.
4. Participar en las reuniones con las instancias internas y externas que le sean solicitadas con el fin de promover la participación, acciones y procesos del Museo Casa de la Memoria.
5. Apoyar y/o asistir a las diferentes actividades, reuniones, eventos, capacitaciones, retroalimentación, que le sean asignadas por el supervisor y/o interventor del contrato.
6. Prestar sus servicios en Medellín o en el lugar que la entidad asigne para tal fin o fuera de ella en las diferentes actividades que así lo requieran.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor y/o interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregar a la supervisión y/o interventoría las respectivas constancias.
9. Mantener indemne al Museo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
10. Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y/o interventoría y el Museo.
12. Entregar al Museo el material intelectual producido, los verificadores de cumplimiento, así como la información que haya acumulado.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información interna del Museo, a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado momento le sean facilitados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual, acorde con lo estipulado en el Manual para la Administración de Bienes.
15. Apoyar cuando se le requiera, en conjunto con las diferentes áreas del Museo, en las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, acciones de tutela y solicitudes presentadas por la comunidad, servidores públicos, contratistas, entidades públicas, entes de control y la ciudadanía en general, velando porque las mismas se den en los términos establecidos.
16. Participar en actividades que se requieran para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, así como en los demás Sistemas del Museo Casa de la Memoria.
17. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
18. Apoyar la elaboración de estudios previos, así como el ejercicio de supervisión de los contratos suscritos en el Museo Casa de la Memoria relacionados con su área de trabajo, cuando se le requiera en correspondencia a lo estipulado por el Manual de Contratación de la Entidad.
19. Participar en la implementación y desarrollo de los instrumentos para la gestión documental del Museo Casa de la Memoria.
20. Conocer y capacitarse en el software para la gestión documental MERCURIO del Museo Casa de Memoria.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: F-JU-01</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 8 de 18</b>

21. Manejar la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y operar la misma para que se aporte toda la información de las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, requerida por el Museo Casa de Memoria

## 6. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato.
2. Emitir el certificado de registro presupuestal.
3. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por EL CONTRATISTA.
4. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada por LAS PARTES.
6. Proveer al/ a la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOTA:** GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO: si en cumplimiento del objeto contratado El Contratista tuviere que desplazarse a un municipio o ciudad de Colombia, diferente al Área Metropolitana, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA dará el respectivo tratamiento de conformidad con las políticas de la entidad como ente descentralizado del Municipio de Medellín. PRIMERO: Si el desplazamiento fuere al extranjero, tanto el viaje como los gastos de desplazamiento y el tiquete deben ser previamente autorizados por el Director General del MUSEO, apoyado en la justificación escrita presentada por el supervisor del contrato, y su otorgamiento debe ser por resolución motivada. SEGUNDO: para todos los efectos legales, se presume que el valor reconocido como gastos de desplazamiento, es el costo real en que incurre El Contratista con motivo del mismo, por lo tanto, para su legalización requiere aportar un certificado que acredite los días de permanencia en la ciudad o municipio correspondiente y un informe detallado con los resultados de las actividades realizadas y el beneficio que las mismas implicaron para EL MUSEO. TERCERO: si en el municipio o ciudad del desplazamiento le suministraren a El Contratista el alojamiento y/o la alimentación, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA no le reconocerá costo alguno por este concepto. PARÁGRAFO: lo anterior también aplica para gastos de alojamiento.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN.

### 7.1. Análisis General.

En los últimos años Colombia ha avanzado significativamente en la transformación de la política social nacional como consecuencia de la creación del sector de la Inclusión Social y Reconciliación, el cual ha centrado sus esfuerzos en atender a la población vulnerable del país a través de programas que permitan atender sus necesidades más urgentes y brindarles posibilidades reales de integrarse de manera efectiva a la sociedad.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: F-JU-01</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 9 de 18</b>

Creado con el objetivo de “reunir y ordenar esfuerzos que generen valor agregado y garanticen mayores impactos en la atención a la población pobre, vulnerable y víctima de la violencia (grupos poblacionales priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad para Todos)”, el sector de la inclusión Social y la reconciliación realiza su trabajo teniendo en cuenta la aplicación de criterios diferenciales que permitan atender a la población teniendo en cuenta sus necesidades específicas; esta razón hace que dentro del sector encontremos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Agencia Presidencial para la Superación de la Pobreza Extrema, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, El Centro Nacional de Memoria Histórica y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UCT.

Ahora bien, la transformación institucional reciente ha permitido avanzar en un marco amplio derivado de los deberes y reconocimientos realizados por el estado colombiano en la Ley 1448 de 2011, es el gobierno nacional y sus gobiernos locales los llamados a garantizar los Derechos Humanos y el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las víctimas en el camino hacia la paz y reconciliación. Respecto a la población víctima de la violencia, para el año 2016, En *Colombia*<sup>1</sup>, *más del 12% de la población es víctima del conflicto armado (6.133.188) y el 90% de esta población ha sufrido el delito desplazamiento forzado (5.503.591)*

Teniendo en cuenta que uno de los grupos poblacionales a los que se dirige la acción de este sector es la población víctima de la violencia, podemos enmarcar dentro de éste las acciones del Museo Casa de la Memoria, establecimiento público por medio del cual el Municipio de Medellín busca dar cumplimiento a los lineamientos y políticas definidas en la ley 1448 de 2011 en lo referente a la reparación de las víctimas. En este sentido, la acción del Museo Casa de la Memoria se inscribe dentro de las medidas de satisfacción contempladas dentro de la Ley, específicamente la reparación simbólica donde se apunta a la preservación de la memoria histórica.

La justificación de apostar al desarrollo de este sector en la ciudad de Medellín se encuentra respaldada por las cifras que dan cuenta de un estimado de 698.289 personas víctimas del conflicto armado asentadas en el Municipio<sup>2</sup>.

El Museo Casa de la Memoria es a su vez una dependencia del denominado sector cultural y por lo tanto sus actuaciones también son enmarcadas y orientadas en la Ley General de Cultura (ley 397 de 1997), la cual aporta las bases para el proceso de transformación de la cultura en el país, fundada en los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía territorial y competencias territoriales, establecidos en la Constitución Política de 1991.

El Museo Casa de la Memoria es un ejemplo vivo de como la gestión cultural y social participa de procesos de administración y animación cultural que desencadenan en la creación y necesidad de articulación de políticas, programas y proyectos específicos del sector social y cultural que inciden en la identidad, el patrimonio (material e inmaterial) de

<sup>1</sup> Ruta especializada de la política pública para las víctimas en la construcción de planes de desarrollo territorial 2016-2019. Anexo 4. En: <https://colaboracion.dnp.gov.co>.

<sup>2</sup>Informe de DDDHH de la Personería de Medellín. Diciembre 1 de 2020.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: F-JU-01</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 10 de 18</b>

las comunidades, la transformación de las dinámicas sociales, el empoderamiento de actores sociales y la reivindicación de derechos.

### **Cifras Nacionales**

De acuerdo con el informe de rendición de cuentas 2020<sup>3</sup>, del sector de Inclusión Social y Reconciliación, dicho sector tuvo una apropiación presupuestal de \$18,09 billones, de los cuales se comprometieron \$17,9 billones que corresponden al 98,9% y se ejecutaron (obligaron) \$17,5 billones que equivalen al 96,6% del total apropiado.

En la ejecución presupuestal sectorial consolidada las apropiaciones vigentes de los gastos de funcionamiento corresponden al 41,5% y los gastos de inversión corresponden al 58,5%, con un nivel de ejecución a nivel de obligaciones del 40,8% y 55,9% respectivamente.

### **Atención por parte del Museo Casa de la Memoria**

El Museo Casa de la Memoria, inició operaciones en 2013 como un proyecto de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, durante ese tiempo ejecutó recursos por 3.880 millones de pesos y atendió a través de sus diferentes acciones:

- 6.800 personas entre los que se cuentan 4.767 visitantes a las exposiciones y eventos; 1.069 usuarios del CRAM y aproximadamente 965 personas que participaron de manera directa en procesos de formación y eventos culturales y artísticos.
- 11 procesos expositivos en temas relacionados con memoria y territorio.
- 11 procesos formativos con diferentes públicos como organizaciones de víctimas, docentes y estudiantes, investigadores comunitarios, entre otros públicos.
- Un proceso de diálogo, formación e incidencia sobre conflicto, memoria y territorio, en las Comunas 1, 6, 13 y 8.
- Una investigación participativa sobre las relaciones entre violencias, conflicto armado, masculinidad hegemónica y proyecto patriarcal.
- Un total de 546 eventos, 278 propios del Museo y los demás, de diferentes aliados y amigos sobre temas relacionados siempre con la misión del Museo.

A partir del 04 de mayo de 2015, el Museo Casa de la Memoria pasa a ser Establecimiento Público de orden municipal con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera; y bajo esta figura, ejecuta recursos para la vigencia 2015 por valor de \$2.950.290.158 por medio de los cuales se realiza:

- Atención a 12.235 personas de las cuales 9.428 visitaron de exposiciones y eventos, y 2.807 usaron los servicios del CRAM.
- 278 eventos desarrollados en las instalaciones del Museo, de los cuales 182 fueron propios y 96 en alianza con otras instituciones y actores.
- Se desarrolló un encuentro latinoamericano de experiencias comunitarias denominado “Territorios de Paz”, en el cual participaron un aproximado de 40 iniciativas de paz de Colombia y Latinoamérica.

<sup>3</sup> Informe de rendición de cuentas. Sector de Inclusión Social y la Reconciliación. En: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2021/05/Informe-RdC-2020-Sector-dela-Inclusion-Social.pdf>

- Mediante el proyecto “Maletas de Nuestra Historia”, se fortaleció el auto reconocimiento, la visibilización y la generación de redes de trabajo colaborativo, a través de procesos participativos de construcción de memorias con 4 organizaciones sociales y de víctimas en el Urabá antioqueño, en asocio con la Organización Internacional de las Migraciones –OIM.
- Se acompañó la construcción de relatos de memoria desde las víctimas y las organizaciones sociales en la comuna 13, en los que se evidencia su resistencia pacífica, que ha dado como resultado el proceso de exhumación de La Escombrera.
- Se produjeron y tres procesos expositivos sobre temas relacionados con conflicto, memoria y construcción de paz, reconocidos por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como un importante aporte pedagógico para la construcción de la paz en el país.
- Se desarrolló una agenda académica con conferencias, talleres, proyecciones audiovisuales, que posiciona al Museo con un espacio para la construcción de conocimientos y el diálogo de saberes en torno a la paz, la memoria y la reconciliación.
- Se generó el programa “De Memoria Radio”, transmitido todos los sábados durante una hora, con 22 emisiones en 2015, y la revista “De Memoria”, que completa su tercer número en el 2015.

Durante el período comprendido entre el 2016 al 2022, se siguen realizando las siguientes actividades:

- Investigación (construcción participativa de memoria).
- Agendas académicas.
- Participación en eventos de ciudad.
- Participación en eventos internacionales.
- Convocatoria pública de estímulos.
- CRAM – María Teresa Uribe Hincapié- Adquisición de material bibliográfico
- Sello editorial / Publicaciones.
- Proyecto colecciones.
- Actualización tecnológica Sala Central.
- El Museo es hoy un referente en el ámbito local regional, nacional e internacional en temas de Memoria, Construcción de paz, Territorio, Reconciliación, Reparación Integral y Reparación Simbólica principalmente. Entre 2016 y noviembre 2021, registramos un crecimiento del 400% en el número de visitantes del Museo, siendo los niños, niñas y adolescentes los que más se han incrementado.

Anualidad	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Total Visitantes	16.599	39.710	63.202	75.176	17.845	27.822	50490	290.844

- Entre el 2016 y el 2022 el Museo produjo más 26 exposiciones.
- Consolidación de una agenda de conmemoraciones de fechas emblemáticas.
- Relacionamiento con más de 31 organizaciones de víctimas, sociales y civiles, organizaciones internacionales y espacios multiactor.
- Fortalecimiento de relaciones con cabildos indígenas.
- Tres (3) Premios.

- Participación activa en 8 redes nacionales e internacionales.
- Formalización de alianzas con el sector privado y público.
- Consolidación de relaciones con cooperantes internacionales
- Interacción con la comunidad a través más 100.537 seguidores en redes sociales.
- Presencia en 8 plataformas digitales
- Más de 837 publicaciones en Medios de comunicación.
- Formación a periodistas en temas afines al conflicto

### 7.1.1. Condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta la Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y atendiendo a que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA DE APOYO A LA GESTIÓN, el análisis del sector estará centrado a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, donde se evidencia información de plazo, presupuesto, objeto y demás información.

El Museo Casa de La Memoria por ser un establecimiento público creado a mediados del año 2015, ha realizado muy pocos contratos relacionados al objeto que se pretenden contratar y que se resume a continuación:

ENTIDAD	VIGENCIA	No. CONTRATO	PLAZO EN MESES	VALOR TOTAL	OBJETO	VALOR PROMEDIO MENSUAL
Museo Casa de la Memoria	2022	PS-MCM-2022-00082	145Días	\$26.666.667	Prestación de servicios profesionales para apoyar la planeación, articulación, implementación y evaluación de las estrategias pedagógicas del Museo Casa de la Memoria	\$ 5.000.000
Museo Casa de la Memoria	2021	PS-MCM-2021-00112	172Días	29.755.638	Prestación de servicios profesionales para apoyar la planeación, articulación, implementación y evaluación de las estrategias pedagógicas del Museo Casa de la Memoria.	\$4.959.273
Museo Casa de la Memoria	2020	PS202000057	4	\$ 18.151.586	Prestación de servicios profesionales para apoyar la planeación, articulación, implementación y evaluación de las estrategias pedagógicas del Museo Casa de la Memoria.	\$ 4.862.032
Museo Casa de la Memoria	2019	PS201900044	11	\$41.699.469	Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo, articulación e implementación de estrategias pedagógicas del Museo Casa de la Memoria.	\$3.946.322
Museo Casa de la Memoria	2018	PS201800028	11	\$45.382.703	Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo, articulación e implementación de estrategias pedagógicas del Museo Casa de la Memoria.	\$3.946.322
Museo Casa de la Memoria	2017	PS-041-2017	11	\$43.935.718	Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo, articulación e implementación de estrategias pedagógicas del Museo Casa de la Memoria.	\$3.946.322
Museo Casa de la Memoria	2016	2016-032	11	\$52.305.102	Prestación de servicios para apoyar, asistir y brindar acompañamiento a la Dirección en el trabajo de investigación, formación y producción de contenidos del Museo.	\$4.684.039

Por otro lado, y con el ánimo de tener un referente de los precios se tomaron estadísticas de contratos similares celebrados por otras entidades públicas para las vigencias

señaladas, los cuales fueron extraídos de proceso contractuales publicados en el SECOP como se relaciona en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	VIGENCIA	No. CONTRATO	PLAZO EN MESES	VALOR TOTAL	Objeto	VALOR PROMEDIO MENSUAL
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)	2017	014-2017	11	\$145.775.000	Apoyar a la dirección general en la formulación y flexibilización de los componentes y actividades para la reconciliación, la atención y reparación a las víctimas del conflicto armado y la implementación de los acuerdos de paz de la Habana a partir de mecanismos de coordinación nación-territorio, coordinación interinstitucional y reparación colectiva con los actores pertinentes, así como las diferentes actividades propias de la dirección general..	\$13.434.091
Secretaría de Gobierno Alcaldía de Bogotá	2017	386-2017	8.5	\$60.350.000	Prestar servicios profesionales en la subdirección de asuntos étnicos para apoyar la coordinación de los procesos de formulación e implementación de planes de acciones afirmativas para grupos étnicos, y el seguimiento de las políticas públicas o estrategias distritales relacionadas con asuntos étnicos	\$7.100.000
Agencia de Educación Superior de Medellín Sapiencia	2015	079 de 2015	9	\$48.567.300	Prestación de servicios profesionales especializados en el campo de las humanidades y ciencias sociales, para apoyar la gestión, sistematización, reporte y análisis de información para el seguimiento al componente social y participativo de los proyectos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida.	\$5.396.367
Agencia de Educación Superior de Medellín Sapiencia	2015	049 de 2015	10	\$59.470.000	Prestación de servicios profesionales especializados para el apoyo en las mesas académicas que realice la Agencia en virtud del proyecto "Ciudadelas Universitarias".	\$5.947.000
Agencia de Educación Superior de Medellín Sapiencia	2015	042 de 2015	10	\$62.130.000	Prestación de Servicios Profesionales para asesorar y prestar apoyo en el desarrollo y actualización de los datos, información y análisis permanente del Observatorio de Educación Superior de Medellín	\$6.213.000
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	2015	026-2015	11	\$55.255.200	Apoyar y acompañar los procesos relacionados con la planeación, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de las convocatorias públicas que contribuyen la agenda de oportunidades adelantadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	\$5.023.200
Centro de Memoria Histórica	2016	360-2016	11	\$57.063.334	Contratar los servicios de un profesional para el acompañamiento y apoyo a las iniciativas de memoria histórica a partir de la implementación de metodologías y herramientas para el fortalecimiento de las dimensiones investigativa y pedagógica de tales procesos.	\$5.187.576
Centro de Memoria Histórica	2016	199-2016	11	\$69.828.000	Contratar servicios de un investigador principal para liderar el desarrollo de la investigación sobre "Reclutamiento ilícito, vinculación y utilización de niños, niñas y adolescentes en Colombia desde una perspectiva de memoria histórica: aportes para la prevención y las garantías de no repetición". Fase 2.	\$6.348.000

Como se puede observar en la tabla anteriormente descrita para entidades del sector público, los servicios requeridos para la presente necesidad se encuentran dentro del rango del presupuesto al cual se pretende contratar, por lo que se estima que la valoración del servicio es la adecuada.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: F-JU-01</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 14 de 18</b>

## 7.2. Presupuesto Oficial.

Para la estimación del presupuesto oficial el Museo Casa de la Memoria tuvo en cuenta el análisis del sector en especial atendiendo a los históricos de contratación que se han llevado a cabo tanto en la propia entidad, así como en otras entidades del sector público.

En este sentido el Museo Casa de la Memoria ha establecido mediante la resolución 002 del 02 de enero de 2023 los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

De acuerdo con el grado de escolaridad y experiencia mínimos requeridos para el presente proceso, se determina que los honorarios establecidos se ubican en el **Nivel 4** de la Tabla de Honorarios definidos en la citada resolución, quedando así:

### Honorarios

<b>Valor Mes:</b>	\$5.250.000
<b>Duración:</b>	327 Días
<b>Valor total del contrato:</b>	\$57.225.000

Los recursos destinados para la presente contratación provienen de la transferencia del Municipio de Medellín para el rubro de inversión proyecto **200125 - Implementación de estrategias educativas para la paz y la reconciliación.**

## 7.3. Forma de Pago y/o Desembolso.

El Museo cancelará a el/la CONTRATISTA el valor de los honorarios, mediante pagos parciales mensualizados con corte al último día calendario de cada mes, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de la cuenta de cobro, la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y/o Interventor del contrato.

El contratista manifiesta que conoce que la relación contractual suscrita no genera ninguna obligación por parte del contratante, relacionada con el pago por parte de este de prestaciones sociales o cualquier otro concepto diferente a los honorarios convenidos en razón de la ejecución del objeto y actividades igualmente pactadas.

### Gastos asumidos por el contratista

- El valor de los honorarios fijados en el presente artículo incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- Seguridad Social. Sobre el 40% del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: F-JU-01</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 15 de 18</b>

Respecto del pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

En caso de requerirse el préstamo de bienes muebles al contratista para el desarrollo de sus actividades, se formalizará mediante acta de entrega, la cual hará parte integrante del contrato y deberá ser firmada por el responsable de bienes, el/la contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. Cuando se requiera utilizarlos por fuera del Museo aplicará lo descrito en el Manual para la Administración de Bienes.

Si se entregaren bienes muebles, el Supervisor autorizará el último pago del contrato, si y solo si, el/la contratista se encuentra a paz y salvo con la entrega de los bienes, lo que será certificado por la persona responsable de Bienes del Museo Casa de la Memoria, de lo cual dejará constancia en el informe final de Supervisión.

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

N/A

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.

El plazo de ejecución del contrato será de 327 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 30 de noviembre de 2023

## 10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual y Guías para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

### Identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	2	4	Riesgo bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato. Mala calidad en la entrega de productos o servicios prestados.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	2	3	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de supervisión y/o interventoría del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Cambios normativos que puedan afectar el normal desarrollo del proceso contractual o la ejecución del contrato como tal.	Retrasos en la ejecución contractual, por afectación en las condiciones técnicas, jurídicas o económicas que puedan ocasionar la expedición de nuevas normas.	3	3	6	Riesgo alto

### Asignación y tratamiento de los riesgos

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Proceso?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MCM	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, por parte del Comité Asesor y Evaluador, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión y/o interventoría.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor.	26/12/2022	02/01/2023	Verificación de documentación por parte del Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión	Permanente
2	MCM/Contratista	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del Comité Asesor y Evaluador	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Supervisor y/o interventor.	26/12/2022	02/01/2023	Revisión de la documentación técnica y jurídica que debe entregar la persona a contratar.	Permanente

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Proceso?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de informes parciales y entregables de acuerdo a la obligaciones y forma de pago establecida en el contrato.  Constituir Garantía de Cumplimiento.  Constituir Garantía de Calidad del Servicio.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y/o Supervisor interventor.	02/01/2023	01/12/2023	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente
4	MCM	Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos y servicios contratados.  Auditorías Internas al proceso.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor y/o Interventor designado.  Control interno de la entidad.	02/01/2023	01/12/2023	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente
5	MCM	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, por parte del Comité Asesor y Evaluador, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.  Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión y/o interventoría.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y/o Supervisor interventor.	02/01/2023	01/12/2023	Verificación de documentación por parte del Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión	Permanente

## 11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

En atención a que el contrato que se pretende suscribir se trata de apoyar, los procesos para el Museo Casa de la Memoria y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios; es indispensable la solicitud de garantías contractuales. Por lo anterior serán solicitadas las siguientes suficiencias:

### Con ocasión de la suscripción del contrato

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: F-JU-01</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 18 de 18</b>

AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

## 12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

## 13. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

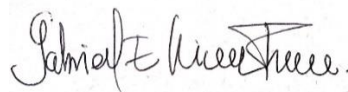
Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” este ultimo que dispone:

*“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.**”*

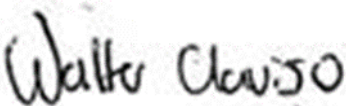
Así las cosas, en virtud que se trata de una contratación directa por prestación de servicios, no se hace necesaria el análisis de la aplicación o no de los acuerdos comerciales.



**CARLOS IGNACIO BERNAL YONG.**  
Rol Técnico



**GABRIEL ESTEBAN RIVERA FRANCO**  
Rol Jurídico



**WALTER LEANDRO CLAVIJO CARTAGENA**  
Rol Financiero